



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0331
RADICADO N°. 2019-00286-00

Siendo procedente lo solicitado de forma virtual por el apoderado de la parte actora (anexo exp. digital), y de conformidad con el Art. 593 del C. General del P., el Juzgado:

ORDENAR el EMBARGO del establecimiento de comercio de propiedad de la accionada ALMACEN Y TALLER EL PROFE DE LA CIUDADELA S.A.S., Nit. 900.486.929-7, denominado "ALMACEN Y TALLER EL PROFE DE LA CIUDADELA S.A.S. EL PROFE DE LA CIUDADELA S.A.S.", con matrícula No. 533.351. Líbrese el oficio pertinente a la Cámara de Comercio de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 10 fijado en la página web de la rama judicial el 03 de marzo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA